



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 042-2020-MPLM-SM/A.

San Miguel, 03 de febrero de 2020.

VISTO:

El Memorando N° 028- 2020-MPLM-SM/A, de fecha 31 de enero del 2020, proveniente del Despacho de Alcaldía; viaje en Comisión de Servicio Oficial a la ciudad de Lima y otro, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispone el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el Artículo II del Título Preliminar, de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, las Municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante el Memorando N°028-2020-MPLM-SM/A, de fecha 31 de enero del 2020, emitida por el Despacho de Alcaldía, se ha dispuesto el viaje en comisión de Servicio Oficial a la ciudad de Lima, del 03 al 07 de febrero del presente, a participar en la Sesión Ordinaria de la Mancomunidad Municipal AMUVRAE, gestiones administrativas en el MINAGRI y a participar en el Lanzamiento del Carnaval Ayacucho, en el Palacio de Gobierno -Lima; por lo que, corresponde delegar sus atribuciones políticas al Regidor hábil, mientras dure su ausencia;

Que, el artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece las atribuciones del Alcalde, en su condición de Representante Legal y máxima autoridad Administrativa de la Municipalidad;

Que, es atribución del Titular del Pliego, delegar sus atribuciones políticas al Regidor hábil, y las administrativas al Gerente Municipal, de conformidad a lo establecido por el inciso 20) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, estando a los fundamentos expuestos, y haciendo uso de las facultades conferidas en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DELEGAR al Regidor hábil **ROMNEL CAMPOS BEDOYA**, las atribuciones políticas (representación) del Alcalde de la Municipalidad Provincial de La Mar, **los días 03 al 05 de febrero de 2020**, de conformidad con lo señalado en la parte considerativa de la presente Resolución, debiendo dar cuenta de las acciones tomadas al Titular.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR el presente acto resolutivo al Regidor hábil **ROMNEL CAMPOS BEDOYA**, al Gerente Municipal, Oficina de Administración y Finanzas y a las demás órganos estructurados de la Municipalidad para su conocimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA MAR
SAN MIGUEL AYACUCHO

Ing. Wilder Manyavilca Silva
ALCALDE